

REPUBLIC OF COLOMBIA – Mr. Duván OCAMPO
Counsellor – Coordinator for Disarmament and Non-Proliferation
Lusaka, Zambia (4MSP-CCM, 10 Sept. 2013)

Señor Presidente:

La celebración de la **Cuarta Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo en Zambia** tiene una especial relevancia para la historia de este tratado. Zambia jugó un papel preponderante en el Proceso Diplomático de Oslo, nunca ha usado, producido ni almacenado estas armas y las ha removido por completo de su territorio.

Por tal motivo, queremos expresar nuestro reconocimiento al Gobierno de Zambia por ser sede de este evento y más aún por materializar las disposiciones de la Convención, a fin de cumplir con su objeto y fin: un mundo libre de municiones en racimo. El ejemplo de Zambia es valioso para la comunidad internacional, por su compromiso con la erradicación de las armas de impacto humanitario, tales como las municiones en racimo y las minas antipersonal.

En consecuencia, manifestamos nuestro apoyo a la labor del Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, Hon. Wylbur C. Simuusa, como Presidente de esta Reunión de Estados Parte. Tenemos la convicción de que este encuentro multilateral producirá resultados concretos para dar fortaleza a la Convención y, en particular, para promover su universalización.

En total concordancia con la iniciativa de Zambia de universalizar este instrumento, el Estado colombiano ha avanzado en su propio trámite jurídico interno, con la aprobación por parte del Congreso, y la firma del Presidente de la República, de la Ley que incorpora en el ordenamiento jurídico interno la Convención sobre Municiones en Racimo. La Ley 1604 de 2012 materializa la intención del Estado colombiano de vincularse plenamente a la Convención para devenir Estado Parte. De conformidad con nuestra legislación interna, la ratificación de un tratado internacional requiere de la aquiescencia de los tres

poderes públicos. Por lo tanto, la Ley está en su última etapa de revisión por parte de la Corte Constitucional. Esperamos el pronunciamiento de la autoridad judicial para seguir avanzando en este proceso.

2014 y 2015 serán años claves para el desarrollo de la Convención. Construyendo sobre los progresos alcanzados en las reuniones de Vientián, Beirut, Oslo, ahora Lusaka y posteriormente San José, la Primera Conferencia de Revisión de la Convención será el momento idóneo para reflexionar sobre la imperiosa necesidad de liberar al mundo de estas armas de impacto humanitario. El deseo de Colombia es asistir a esa importante conferencia en calidad de Estado Parte y no solamente como Estado signatario.

Nos honra pensar que, con la próxima ratificación de la Convención, se formalice un compromiso demostrado también por más de una década en la lucha contra las minas antipersonal. Éstas causan los mismos estragos que las municiones en racimo, al no respetar el principio de distinción.

Honorables Delegados:

Como es de su conocimiento, desde 2009 el Estado colombiano destruyó todos sus arsenales de municiones en racimo, cumpliendo plenamente con las obligaciones del artículo 4, con anterioridad a la entrada en vigor de la Convención. Adicionalmente, la Industria Militar de Colombia nunca fabricó estos armamentos, ni los ha conservado para fines de instrucción.

Colombia es consciente de las obligaciones adicionales que implicará devenir Estado Parte y con actitud positiva miramos hacia ese futuro cercano. Llegado el momento, es nuestro interés honrar todos los compromisos allí consagrados, en particular: las medidas de aplicación nacional del artículo 9 y el Informe Nacional Anual del artículo 7.

La cooperación internacional y la asistencia son vitales para fortalecer las capacidades nacionales en la aplicación de la Convención. Vital es también el trabajo coordinado y las sinergias con otros tratados internacionales, como la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Colombia es partidaria de un enfoque integral que proteja y asista a las víctimas de todos los tipos de armas, sin discriminación.

La cooperación debe ser recíproca, desinteresada y creciente. Por consiguiente, Colombia ofrece a los Estados interesados su experiencia técnica y conocimiento en la lucha contra las minas antipersonal. Más aún, en colaboración con Austria hemos trabajado en la elaboración de Guías en Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal, las cuales pueden ser también de utilidad en la educación contra el riesgo de las municiones sin explotar.

Señor Presidente:

Por último, Colombia reconoce la importancia de establecer en propiedad la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención. No obstante, nuestra legislación interna no permite efectuar contribuciones obligatorias sin una ley designada expresamente para tal fin, la cual no puede ser tramitada mientras no seamos Estado Parte.

En consecuencia, proponemos un sistema de financiación basado en aportes voluntarios. De igual forma, apoyamos la propuesta de la Presidencia de continuar las consultas para la búsqueda de recursos, con miras a determinar –en un plazo razonable- un modelo de financiación idóneo para la Unidad.

Señor Presidente, cuenta con nuestro respaldo y determinación para avanzar en los objetivos trazados para este encuentro y para la Convención.

¡Muchas gracias!